

maria
magdale
na
gandolfo
gandolfo

Firmado digitalmente por maria magdalena gandolfo gandolfo
Fecha: 2023.06.27 18:10:49 -04'00'

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DEL SERVICIO
ESPECIALIZADO DE INSPECCIÓN
TÉCNICA DE OBRAS CON EL
PROVEEDOR ASESORIAS PRIGAN SPA, ,
Y REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO POR
LOS SERVICIOS QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN N° 279.23

SANTIAGO, 12 de mayo de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N.º 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en las Resoluciones N.º 7 de 2019 y N.º 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/15/2021; 309/1699/2018 y 309/99/2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante los términos de referencia de fecha 14 de abril de 2022, suscritos por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Infraestructura y Planta Física, de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, se establecieron las condiciones para contratar, bajo la modalidad de ejecución en el tiempo, los servicios especializados relacionados con la Inspección Técnica de las obras de habilitación del Piso 9° del Edificio Génesis, ubicado en Av. Apoquindo N.º 6550, pertenecientes a la Facultad.
2. Que, mediante Resolución N° 356.22, de fecha 14 de julio de 2022, controlada de legalidad el 11 de agosto de 2022, se autorizó y aprobó contrato por el servicio especializado de la Inspección Técnica de las obras de habilitación del Piso 9° del Edificio Génesis para la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.
3. Que, el plazo para la ejecución de los servicios era de 8 meses desde la emisión y aceptación de la primera orden de compra o hasta la total utilización del monto contratado esto es UF 1.100, el monto contratado.

4. Que, el monto contratado se desglosa en 3 etapas, según el tipo de servicio y plazos estimados para cada etapa:

Etapas	Tiempo de ejecución (*)	Monto
Etapas 1: Estudios de antecedentes del proyecto, visita a terreno, reuniones de coordinación y Otros relacionados con la etapa previa al comienzo de los trabajos.	Tiempo estimado 1 mes	UF 142
Etapas 2: Inspección Técnica residente durante toda la duración de los trabajos	Tiempo estimado 4 Meses	UF 568
Etapas 3: Recepciones provisionales y sin observaciones de los trabajos y preparación/reunión de documentos de expediente de Recepción Final Municipal	Tiempo estimado 1 Mes	UF 142
Visitas adicionales de especialistas (**)	Este ítem solo se utilizará si es requerido por la FEN durante la ejecución de los servicios	UF 248

5. Que, según informe técnico de la Unidad de Servicios Generales, Infraestructura y Planta Física, de 21 de marzo de 2023, la ejecución de las obras producto de esta asesoría, comenzó el día 21 de julio de 2022, según Acta de Entrega de Terreno que se adjunta, con un plazo contractual de 115 días corridos que se cumplía el día 14 de noviembre de 2022 según lo previsto en el contrato suscrito con Constructora Nogal Limitada, aprobado por Resolución exenta N° 0977.22 de la Universidad de Chile. Sin embargo, producto de imprevistos y modificaciones de obra, entre otros, se aprobaron 2 aumentos de plazos de 35 y 30 días respectivamente, según Resoluciones Exentas de la Universidad de Chile N°01652.22 y N°0114.23, que establecieron como fecha de término de las obras el día 18 de enero de 2023.

6. Que, no obstante, en la fecha indicada para termino de ejecución de las obras, Nogal no dio cumplimiento a la totalidad de los trabajos, por tanto, la Recepción Provisional no pudo realizarse en la fecha prevista, dejándose constancia en el libro de obra de esta situación. Posteriormente con fecha 15 de febrero de 2023, fue solicitada nuevamente dicha Recepción, siendo en este caso aceptada, dando paso a los procesos de Recepción Provisional y levantamiento de observaciones, para lo cual se dio un plazo de 26 días corridos. Este plazo determinó como fecha para levantamiento del Acta de Recepción Provisional Observaciones Cumplidas, el día 20 de marzo de 2023, restando por realizar gestiones de la Recepción Final Municipal y administrativas relacionadas con pagos, documentación de garantías y gestión de multas, procesos que debían igualmente ser avaladas por la Inspección Técnica.

7. Que, los pagos realizados a la fecha por los servicios se detallan a continuación:

PAGOS	MES	ITO MES (Según etapa 1, 2 y 3, según corresponda)	VISITAS ADICIONALES	ESTADO
1.	JULIO	81	61,06	PAGADO
2.	AGOSTO	142	35,5	PAGADO
3.	SEPTIEMBRE	142		PAGADO
4.	OCTUBRE	142		PAGADO
5.	NOVIEMBRE	142		PAGADO
6.	DICIEMBRE	142		PAGADO
7.	ENERO(*)	61	81	PAGADO
TOTAL		852	177,56	

(*) el mes de Enero 2023 se facturó hasta el plazo estimado para la Recepción de la Obra.

Producto de lo explicitado en cuanto a la ampliación de plazos aprobados por las Resoluciones indicadas precedentemente, se hizo necesario aumentar los servicios de la Etapa 2 los cuales están relacionados con imprevistos surgidos relativos a falta de stock de materiales debido a quiebres por pandemia y modificaciones en el proyecto eléctrico que alteraron la ruta crítica de la ejecución revisada por esta IFO; junto con extender la Etapa 3 por los servicios de inspección durante el período entre la Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de las observaciones Cumplidas, ya que la empresa constructora no culminó en tiempo la solución de los pendientes.

El detalle de los montos asociados a estos servicios pendientes de pago es el siguiente:

PAGOS PENDIENTES	MES	ITO MES		ESTADO
8.	ENERO	81	Etapa 2	PENDIENTE
9.	FEBRERO	76	Etapa 2	PENDIENTE
10.	FEBRERO	66	Etapa 3	PENDIENTE
10.	MARZO	95	Etapa 3	PENDIENTE
TOTAL SERVICIOS		318		

8. Que por lo descrito anteriormente, se hizo necesario ampliar el monto del contrato para cubrir el pago de los servicios adicionales de inspección técnica, realizados para el correcto cierre del contrato de obra de habilitación del piso 9° del Edificio Génesis, de la Facultad de Economía y Negocios, según el cuadro señalado en el considerando anterior, correspondientes a las etapas 2 y 3 del contrato.

9. Que, en consecuencia, se solicitó modificar al contrato en orden a aumentar su monto en UF 318 (trescientas dieciocho unidades de fomento), monto que representa un 28,91% del monto total del contrato inicialmente, por lo tanto, se encuentra dentro del margen permitido en la cláusula Séptima del contrato.

10. Que en virtud de lo anterior:

a) se actualiza el primer párrafo de la cláusula tercera, en el sentido de que el presupuesto de la

presente contratación es de hasta UF 1.418.- (mil cuatrocientos dieciocho Unidades de Fomento) incluido el valor de los impuestos que lo afectan.

b) Se reemplaza el cuadro de la cláusula tercera por el siguiente:

Etapa	Tiempo de ejecución (*)	Monto
Etapa 1: Estudios de antecedentes del proyecto, visita a terreno, reuniones de coordinación y Otros relacionados con la etapa previa al comienzo de los trabajos.	Tiempo estimado 1 mes	UF 142
Etapa 2: Inspección Técnica residente durante toda la duración de los trabajos	Tiempo estimado 4 Meses	UF 725
Etapa 3: Recepciones provisionales y sin observaciones de los trabajos y preparación/reunión de documentos de expediente de Recepción Final Municipal	Tiempo estimado 1 Mes	UF 303
Visitas adicionales de especialistas (**)	este ítem solo se utilizará si es requerido por la FEN durante la ejecución de los servicios	UF 248

11. Que, la Facultad de Economía y Negocios dispone de los recursos para cubrir aumento solicitado, según el Formulario de Solicitud de Compras y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de marzo de 2023, por un monto de hasta UF 318.- (trescientas dieciocho unidades de fomento), exento de impuesto.

12. Que, con posterioridad a la formalización del contrato, entró en vigencia a partir de enero de 2023, la normativa asociada a gravar con impuesto al valor agregado los servicios profesionales, sin perjuicio de lo anterior y en atención a lo indicado en el acápite III), punto N°2, de la circular N°50 "Regla de excepción: Licitaciones o Compras públicas del estado", del Servicio de Impuestos Internos, "Con todo, dichas modificaciones no se aplicarán respecto de servicios comprendidos en licitaciones del Estado y compras públicas que hayan sido adjudicadas o contratadas con anterioridad al 1° de enero de 2023". Dado a lo expuesto dichos servicios no deberán gravar con impuesto al valor agregado.

13. Que el proveedor **ASESORIAS PRIGAN SPA** se encuentra inscrito y en estado hábil para contratar con el Estado, según consta en documento adjunto extraído del Registro de Proveedores de Mercado Público.

14. Que, la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República en dictámenes N.ºs 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

15. Que pese a que los servicios se ejecutaron en forma previa a la modificación del contrato que por este acto se aprueba, considerando su carácter urgente y que obedecía a causas no imputables al proveedor, el contrato aún se encontraba vigente a la fecha de realización de los trabajos cuyo

pago se autoriza por este acto, por lo que se decidió en todo caso a formalizar la modificación propuesta a fin de dejar constancia de la voluntad de ambas partes, siendo suscrita con fecha 20 de abril de 2023, la cual es sancionada mediante la presente resolución.

16. Que, por lo tanto, habiéndose prestado los servicios, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado por parte de la Facultad, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de UF 318 al proveedor referido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, lo anterior sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que procedan. Lo anterior, por cuanto, a la fecha no se ha cursado pago alguno al proveedor por los servicios objeto de la modificación que se aprueba por este acto.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, la modificación del contrato aprobado por Resolución Exenta N° 356.22, de fecha 14 de julio de 2022, correspondiente a los servicios especializados relacionados con la Inspección Técnica de las obras de habilitación del Piso 9° del Edificio Génesis, , suscrito entre la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE** y **ASESORIAS PRIGAN SPA, RUT N°78.541.870-0**, suscrita con fecha 20 de abril de 2023, cuyo texto es el siguiente:

“MODIFICACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

ASESORIAS PRIGAN SPA

En Santiago de Chile, a 20 de abril de 2023, entre la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N.º 60.910.000-1, representada por su Decano don José De Gregorio, cédula de identidad N.º 7.040.498-2, ambos domiciliados en Av. Diagonal Paraguay N.º 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la “Facultad”, por una parte; y, por la otra; **ASESORIAS PRIGAN SPA**, RUT N.º 78.541.870-0, representada por don Carlos Fernando Prieto Wormald, cédula de identidad N.º 5.031.324-7, ambos domiciliados en Miguel Claro N.º 954, comuna de Providencia, Santiago, en adelante también e indistintamente el “Proveedor” o el “Contratista”, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 356.22, de fecha 14 de julio de 2022, controlada de legalidad el 11 de agosto de 2022, se autorizó y aprobó contrato de fecha también 14 de julio para el servicio especializado de la Inspección Técnica de las obras de habilitación del Piso 9° del Edificio Génesis para la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, suscrito con el proveedor

ASESORIA PRIGAN SPA, luego de un proceso de invitación por servicios especializados a través del sistema de compras y contrataciones públicas con el ID 6560-3-IN22 por un monto de UF 1.100 exentos de impuestos, y una vigencia de 8 meses a contar de la emisión y aceptación de la primera orden de compra.

Ahora bien, se hace necesario ampliar el monto del contrato para cubrir los servicios adicionales de inspección técnica correspondientes a las etapas 2 y 3 del contrato, realizados entre los meses de enero y marzo de 2023, para el correcto cierre del contrato de obra de habilitación del piso 9° del Edificio Genesis, de la Facultad de Economía y Negocios, los cuales no pudieron ser aprobados oportunamente por las fechas establecidas para tramitaciones producto del receso universitario 2023 y falta de certeza de fecha de término real del servicio necesario para el cabal cumplimiento de los objetivos del servicio contratado, lo anterior debido a diversos atrasos en la ejecución de las obras por parte de Constructora Nogal Limitada, según se explica en el Informe de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de SS. GG, Infraestructura y Planta Física.

El aumento requerido se enmarca en la cláusula séptima del contrato, según la cual las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30%.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente instrumento, la Facultad y el Proveedor acuerdan modificar el contrato de prestación de servicios de fecha 14 de julio de 2022, en orden a aumentar el monto en hasta UF 318.- (trescientas dieciocho unidades de fomento) adicionales, correspondiente a UF 157 por la Etapa 2 y UF 161 por la Etapa 3, descritas en el cuadro de la cláusula tercera del contrato original. De este modo, el valor total autorizado a gastar, queda en UF 1.418.

Por tanto,

a) se reemplaza el primer párrafo de la cláusula tercera, por el siguiente:

“El presupuesto de la presente contratación es de hasta UF 1.418.- (mil cuatrocientos dieciocho Unidades de Fomento) incluido el valor de los impuestos que lo afectan. La fecha de conversión de la unidad de fomento corresponderá a la fecha del día de facturación”.

b) se reemplaza el cuadro de la cláusula tercera por el siguiente:

Etapa	Tiempo de ejecución (*)	Monto
Etapa 1: Estudios de antecedentes del proyecto, visita a terreno, reuniones de coordinación y Otros relacionados con la etapa previa al comienzo de los trabajos.	Tiempo estimado 1 mes	UF 142
Etapa 2: Inspección Técnica residente durante toda la duración de los trabajos	Tiempo estimado 4 Meses	UF 725
Etapa 3: Recepciones provisorias y sin observaciones de los trabajos y preparación/reunión	Tiempo estimado 1 Mes	UF 303

de documentos de expediente de Recepción Final Municipal		
Visitas adicionales de especialistas (**)	este ítem solo se utilizará si es requerido por la FEN durante la ejecución de los servicios	UF 248

TERCERO: VIGENCIA DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

La presente modificación de contrato entrara en vigor, para efectos del pago de los trabajos adeudados, a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo aprueba

CUARTO: CLÁUSULA DE SALVEDAD

En todo lo que no expresamente ha sido modificado en el presente instrumento, se mantendrán vigentes las cláusulas del contrato aprobado por Resolución Exenta N.º 356.22, de fecha 14 de julio de 2022.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don José De Gregorio para actuar en nombre y presentación de la FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE consta en Decreto TRA N.º 309/99/2022 en relación al Decreto Universitario N.º 954 de 2022 y con el D.F.L. N.º 3 de 2006, que aprueba texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L. N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Carlos Fernando Prieto Wormald para actuar en nombre de la empresa ASESORÍAS PRIGAN SPA, consta en escritura de transformación social de fecha 16 de marzo de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, repertorio 2896/2017.

La presente modificación de contrato se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de la facultad y uno (1) en poder de la empresa.”

Fdo.: José de Gregorio, Decano Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile; Carlos Fernando Prieto Wormald, Representante Legal, Asesorías Prigan SPA

2. REGULARÍZASE Y AUTORÍZASE, el pago a ASESORÍAS PRIGAN SPA, RUT N° 78.541.870-0 por los servicios de inspección técnica de obras, detallados en el considerando 7, del presente acto administrativo y a los que se refiere la modificación contractual aprobada en el resuelto 1., por la suma de UF 318.- (trescientos dieciocho unidades de fomento).

3. IMPÚTESE, el gasto correspondiente al ítem 2.6 del Presupuesto Universitario Vigente.

4. **PUBLÍQUESE**, una vez tramitada la presente Resolución en el Sistema de Información dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mo
Signed at: 2023-06-12 00:30:13 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio
Signed at: 2023-06-09 08:32:50 -04:00
Reason: Apruebo este documento

José Fernando De Gregorio Redero

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2023-06-08 16:16:46 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

DSV/VRN

Distribución:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
- 3.- Unidad de Servicios Generales, Infraestructura y Planta Física-FEN.
- 4.- Unidad Adquisiciones-FEN.
- 5.- Unidad Jurídica FEN

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
ASESORIAS PRIGAN SPA

En Santiago de Chile, a 20 de abril de 2023, entre la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N.º 60.910.000-1, representada por su Decano don José De Gregorio, cédula de identidad N.º 7.040.498-2, ambos domiciliados en Av. Diagonal Paraguay N.º 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la "Facultad", por una parte; y, por la otra; **ASESORIAS PRIGAN SPA**, RUTN.º 78.541.870-0, representada por don Carlos Fernando Prieto Wormald, cédula de identidad N.º 5.031.324-7, ambos domiciliados en Miguel Claro N.º 954, comuna de Providencia, Santiago, en adelante también e indistintamente el "Proveedor" o el "Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 356.22, de fecha 14 de julio de 2022, controlada de legalidad el 11 de agosto de 2022, se autorizó y aprobó contrato de fecha también 14 de julio para el servicio especializado de la Inspección Técnica de las obras de habilitación del Piso 9° del Edificio Génesis para la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, suscrito con el proveedor ASESORIA PRIGAN SPA, luego de un proceso de invitación por servicios especializados a través del sistema de compras y contrataciones públicas con el ID 6560-3-IN22 por un monto de UF 1.100 exentos de impuestos, y una vigencia de 8 meses a contar de la emisión y aceptación de la primera orden de compra.

Ahora bien, se hace necesario ampliar el monto del contrato para cubrir los servicios adicionales de inspección técnica correspondientes a las etapas 2 y 3 del contrato, realizados entre los meses de enero y marzo de 2023, para el correcto cierre del contrato de obra de habilitación del piso 9° del Edificio Genesis, de la Facultad de Economía y Negocios, los cuales no pudieron ser aprobados oportunamente por las fechas establecidas para tramitaciones producto del receso universitario 2023 y falta de certeza de fecha de termino real del servicio necesario para el cabal cumplimiento de los objetivos del servicio contratado, lo anterior debido a diversos atrasos en la ejecución de las obras por parte de Constructora Nogal Limitada, según se explica en el Informe de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de SS. GG, Infraestructura y Planta Física.

El aumento requerido se enmarca en la cláusula séptima del contrato, según la cual las

modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30%.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente instrumento, la Facultad y el Proveedor acuerdan modificar el contrato de prestación de servicios de fecha 14 de julio de 2022, en orden a aumentar el monto en hasta UF 318.- (trescientas dieciocho unidades de fomento) adicionales, correspondiente a UF 157 por la Etapa 2 y UF 161 por la Etapa 3, descritas en el cuadro de la cláusula tercera del contrato original. De este modo, el valor total autorizado a gastar, queda en UF 1.418.

Por tanto,

a) se reemplaza el primer párrafo de la cláusula tercera, por el siguiente:

“El presupuesto de la presente contratación es de hasta UF 1.418.- (mil cuatrocientos dieciocho Unidades de Fomento) incluido el valor de los impuestos que lo afectan. La fecha de conversión de la unidad de fomento corresponderá a la fecha del día de facturación”.

b) se reemplaza el cuadro de la cláusula tercera por el siguiente:

Etapa	Tiempo de ejecución (*)	Monto
Etapa 1: Estudios de antecedentes del proyecto, visita a terreno, reuniones de coordinación y Otros relacionados con la etapa previa al comienzo de los trabajos.	Tiempo estimado 1 mes	UF 142
Etapa 2: Inspección Técnica residente durante toda la duración de los trabajos	Tiempo estimado 4 Meses	UF 725
Etapa 3: Recepciones provisionales y sin observaciones de los trabajos y preparación/reunión de documentos de expediente de Recepción Final Municipal	Tiempo estimado 1 Mes	UF 303
Visitas adicionales de especialistas (**)	este ítem solo se utilizará si es requerido por la FEN durante la ejecución de los servicios	UF 248

TERCERO: VIGENCIA DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

La presente modificación de contrato entrara en vigor, para efectos del pago de los trabajos adeudados, a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo aprueba

CUARTO: CLÁUSULA DE SALVEDAD

En todo lo que no expresamente ha sido modificado en el presente instrumento, se mantendrán vigentes las cláusulas del contrato aprobado por Resolución Exenta N.º 356.22, de fecha 14 de julio de 2022.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don José De Gregorio para actuar en nombre y presentación de la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE** consta en Decreto TRA N.º 309/99/2022 en relación al Decreto Universitario N.º 954 de 2022 y con el D.F.L. N.º 3 de 2006, que aprueba texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L. N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Carlos Fernando Prieto Wormald para actuar en nombre de la empresa **ASESORÍAS PRIGAN SPA**, consta en escritura de transformación social de fecha 16 de marzo de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, repertorio 2896/2017.

La presente modificación de contrato se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de la facultad y uno (1) en poder de la empresa.”



JOSÉ DE GREGORIO
Decano
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

CARLOS FERNANDO PRIETO WORMALD
Representante Legal
Asesorías Prigan SPA

ASESORÍAS PRIGAN SPA
RUT: 78.541.870-0
FONO: 2 2225 6526